Sesión 1ª

Ausente con aviso Dr J. M. Cullen.

Día 4 de Enero de 1912.

En Buenos Aires á los cuatro días del mes de Enero del año mil novecientos doce, siendo las cuatro y veinte p.m. reunidos los Vocales del H. Consejo Señores Pastor Lacasa Delfín Jijena y Enrique de Vedia bajo la Presidencia del Dr. José María Ramos Mejía, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

. . . . Aprobar y dictar orden de pago en las cuentas presentadas por las Empresas siguientes y con las imputaciones indicadas por Contaduría:

14.280 F/910. Al Ferro-Carril Buenos Aires al Pacífico, la suma de ($ 639.75 m/n) seiscientos treinta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, por pasajes y fletes.

10.113 F/911. Al Ferro-Carril del Oeste, la suma de ($ 700.15 m/n) setecientos pesos con quince centavos moneda nacional, por

pasajes y fletes.

10.110 F/911. Al Ferro-Carril de Entre-Rios, la suma de ($ 214.14 m/n) doscientos catorce pesos con catorce centavos moneda nacional por pasajes y fletes.-

10.273 F/911. Al Ferro-Carril Central Córdoba, la suma de ($ 42.67 m/n) cuarenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional por pasajes.-

14.075 F/911. Al Ferro-Carril Central Norte, la suma de ($ 246.46 m/n) doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, por pasajes y fletes.-

14.443 F/911. Al Ferro-Carril del Oeste, la suma de ($ 69.95 m/n) sesenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, por pasajes y fletes.-

10.364 F/911. Al Ferro-Carril Buenos Aires al Pacífico, la suma de ($ 80.72 m/n) ochenta pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, por pasajes y fletes.

13.724 F/911. Al Ferro-Carril Central Córdoba, la suma de ($ 74.83 m/n), setenta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional por pasajes.-

9984 F/911. Al Ferro-Carril Central Norte, la suma de ($ 89.12 m/n) ochenta y nueve pesos con doce centavos moneda nacional, por fletes.-

10.363 F/911. Al Ferro-Carril Buenos Aires al Pacífico, la suma de ($ 514.69 m/n),

quinientos catorce pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, por pasajes y fletes.-

11.145 M/911. A/la Empresa de Navegación "Nicolás Mihanovich", la suma de ($308) trescientos ocho pesos moneda nacional, por pasajes.-

14.678 C/911. 1º.- Aceptar el ofrecimiento hecho por la Comisión Municipal de Moldes (Córdoba) de suministrar, para el consumo de la escuela nº 5, el agua necesaria, procedente de un tanque instalado en la Plaza Nicolás Avellaneda, de propiedad de la comuna.

2º.- Autorizar á la Inspección Seccional de Córdoba para que abone á los Srs Izurieta, Zorrilla y Aristizabal, la suma de ciento quince pesos moneda nacional, importe de la colocación de la cañería y accesorios.-

3º.- Amonestar á la señorita Glafira Soto, actual maestra de la escuela nacional nº 83 de la Provincia de Buenos Aires, por haber dispuesto, en su caracter de Directora interina de la nº 5 de Córdoba, la ejecución de los trabajos mencionados, sin recabar previamente la autorización superior.-

4488 Z/911.- No hacer lugar al ofrecimiento de

casa hecho por la Señora Candelaria F. de Zapata, para la escuela nacional Nº 65, de la Provincia de Salta, por no reunir la propiedad condiciones de higiene y comodidades suficiente para que funcione en ella la mencionada escuela.-

11.563 14°/910. Mandar pagar á la Compañía Primitiva de Gas, la cantidad de Doscientos ochenta pesos moneda nacional, ($ 280.00 m/n), cuyo importe se imputará á "Recursos del Consejo".

16.375 O/911. Aprobar la regulación de honorarios hecha por el Abogado del Consejo Dr García Torres á favor de los Procuradores de esta Repartición por los trabajos practicados por estos durante el mes de Noviembre ppdo, y mandar pagar á favor de los mismos las sumas que á continuación se indican, imputándose el gasto total de cinco mil novecientos setenta pesos moneda nacional ($ 5.970 m/n) á "Recursos del Consejo".-

Antonio M. Frogone	$	675 m/n
Florentino del Castillo	"	570 m/n
Mauricio Nirenstein	"	500 "
Alberto J. Austerlitz	"	600 "
Julio González	"	530 "
José María Videla	"	640 "
Ambrosio J. Mitre	"	635 "
José Ignacio Rios	"	630 "

Gerardo C. Calderón $ 665 m/n.
Federico Figueroa $ 525 "

2°. Indicar á la Oficina Judicial que al expedir las órdenes para adquirir los sellos de la Ley 4855, determine la fecha procediendo en la misma forma que cuándo se trate de los ingresos por multas.-

14.447 E/910. Mandar liquidar á favor de la Sta Manuela Farenga, maestra de 3a. categoría de la escuela N°17 del Consejo Escolar 6°, la diferencia de sueldo entre su cargo y el de Directora de la Escuela Infantil n°17, del citado Consejo por haberse resuelto que desempeñara las funciones de tal, en la citada escuela, desde el 21 de Marzo hasta el 8 de Mayo del año ppdo.-

13.783 R/911. No hacer lugar á lo solicitado por la Sra Felisa Lara de Ravizza, por no haber recaido, á su favor, nombramiento de Directora de Escuela Elemental, en las circunstancias en que la Escuela Infantil que dirigía en julio de 1897, fué circunstancialmente elevada de categoría.-

11.641 T/911. Encontrándose comprendido en la planilla de pedidos de textos para las escuelas nacionales en las provincias, el libro "Nosotros" de

la Dra. Srta. Ernestina López, no substituir por el momento por ningún otro, el libro "El Lector Sud-Americano 1°" de don Rafael Fragueiro, que fué suprimido de la mencionada planilla, por resolución de Octubre 19 del año ppdo.-

5855 C/911. 1°.- Exonerar al director de la escuela n° 15 de Cushamen Este, Sr. Ciriaco González, en atención á los graves cargos comprobados en el presente sumario.-

2°.- Dejar sin efecto el nombramiento del maestro interino de la referida escuela, Sr. Fulgencio Varela, por carecer de aptitudes para desempeñar debidamente dicho puesto.

3°.- Encargar á la Inspección General de Territorios proponga las personas que hayan de reemplazarlos.

11.642 I/911. 1°.- Autorizar la ejecución de las obras de reparación indicadas en el informe de fojas 3, en el edificio ocupado por la escuela nacional n° 19 de la Provincia de Santa-Fé.-

2°.- Aprobar el presupuesto de las mismas, preparado por la Dirección General de Arquitectura, y cuyo importe asciende á Trescientos pesos moneda nacional ($300 m/n).

3°.- Adjudicar las mencionadas

obras al señor Juan Pervone, del vecindario de Aldas (Santa-Fé).-

4°.- Agregar á este expediente el n. 4072 letra S año 1911.-

7215 E/911 Aprobar la rendición de cuentas que eleva la Escuela Normal de Maestras de Tucumán por la suma de doce mil trescientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, invertida en el pago de la planilla de sueldos, becas, etc, correspondiente al mes de Septiembre ppdo.

16.609 P/911. Aprobar los Balances de Comprobación y de Caja que eleva la Contaduría correspondientes al mes de Noviembre ppdo.

5767 M/904. 1°.- Aprobar la sustitución de las tranqueras estipuladas, y con destino al edificio escolar de Santa Ana (Misiones), por un portón, cuyo importe es de ($20 m/n) veinte pesos moneda nacional.-

2°.- Aprobar igualmente la liquidación practicada por Contaduría y mandar pagar al E. E. de la mencionada localidad, don Guillermo Calvo, la expresada suma de $20 m/n, con imputación á "Recursos del Consejo." Cuenta Suplementaria de Territorios; librándose la orden de pago por separado.

9849 | I/910 | 1°.- Aprobar la liquidación practicada por Contaduría á favor del empresario Antonio Bessano de la suma de ($98.50 m/n) noventa y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del 10 % retenido en garantía de la bondad de las obras de reparación ejecutadas por el mismo en el edificio escolar ocupado por la escuela n° 11 de General Acha (Pampa).

2°.- Mandar pagar á favor del expresado empresario la mencionada suma de $98.50 m/n con imputación á Recursos del Consejo "Cuenta Suplementaria de Territorios.- Esta suma deberá girarse en la forma indicada por Contaduría.-

6358 | L/911. | Ordenar á Contaduría liquide á favor de la Sra Evarista H. B. de Moreno, el importe de quince días de servicios que ha prestado en la escuela n° 4 de La Rioja durante el mes de Noviembre ppdo, como suplente de la Auxiliar de la misma escuela Doña Jesús O. de Barrionuevo que se hallaba con licencia.-

5483 | C/911 | Archivar este expediente, en el que se solicita la provisión de discos para el grafófono de propiedad del Director de la escuela n° 45 de Catamarca, puesto á disposición de la misma escuela, por no per=

miter el Presupuesto General Vigente el gasto que ello demandaría.-

12.088 C/911. Aprobar la presente rendición de Cuentas que eleva la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Tucumán, relativa á la inversión dada á la suma de ($9.286.34 m/n) nueve mil doscientos ochenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional correspondiente á la Ley 4223, por los años 1904 á 1907, - en la adquisición de bancos para las escuelas de la expresada provincia.

5042 C/911. Archivar este expediente, por el que la Contaduría hacía saber que estaba haciendo la rendición de cuentas correspondiente al año 1910 y acompañaba adjunta una planilla demostrativa de las sumas pagadas por la Tesorería en el mismo año.-

12681 J/911. Ordenar la devolución á favor de don Juan J. Villa, como apoderado de don Andrés Vila Martínez, de la suma de doscientos pesos moneda nacional, que fué depositada por error en la Cuenta del Consejo, con fecha 14 de Septiembre de 1910, por don A. Vila Martínez en el juicio que le sigue á La Rural Santiagueña.-

14.030 S/911. Tener por ingresada á la cuen-

ta de este Consejo la multa de $
20.00 m/n, impuesta por la Excma Cá=
mara 1ª de Apelaciones en lo Civil,
de esta Capital á Dn Alfonso M. López,
y tener presente lo relativo á la impues=
ta al Sr Ignacio Ruiz, por la misma
Cámara.–

12.238 S/909 Modificar el artículo 1º de la reso=
lución de 16 de Marzo ppdo, en el sen=
tido de que se autoriza á la Dirección
Grál de Arquitectura para que contra=
te el cercado del terreno del edificio
escolar de la Toma (San Luis) de acuer=
do con el presupuesto aprobado de $
1.240 m/n con el contratista de las obras
prinsipales don Salvador Falvene,
debiendo inspeccionarse su ejecu=
ción por empleados de la expresada Di=
rección.–

8464 B. Autorizar, siempre que los recur=
sos del Consejo lo permitan, la ejecu=
ción de las obras necesarias para cer=
car el terreno de la escuela nº 8 de la
Provincia de Buenos Aires de propie=
dad de este Consejo, aprobándose
al efecto, el presupuesto presentado
por don Héctor V. Federico cuyo im=
porte asciende á la suma de ciento
veinte y nueve pesos con treinta y ocho
centavos moneda nacional.

Se dió lectura de los siguientes
mensajes del Señor Presidente:

64 I. "Honorable Consejo":

" Un núcleo de vecinos respetables del pueblo de San Lorenzo (Pcia de Santa-Fé) se ha impuesto la patriótica misión de levantar un edificio monumental á la primera escuela argentina que según el acta respectiva fué fundada el 19 de Diciembre de 1810, en el citado paraje, funcionando bajo la denominación de Escuela de San Cárlos.

" Este acontecimiento poco conocido estaba destinado como otros tantos á permanecer en el olvido si estos dignos ciudadanos no hubieran iniciado el movimiento á que hago referencia y que ha sido auspiciado por el H. Congreso de la Nación, por el Sr Presidente de la República y por el mismo Consejo Nacional de Educación"

" Ahora bien, como el H. Consejo puede enterarse por la adjunta carta que me dirije el Señor Santiago Fossa Riglos, presidente de la Comisión citada la obra se halla en cierto modo paralizada debido á la carencia de fondos y es éste el motivo que me induce á dirigirme á V. H. pidiéndole quiera destinar la suma de Cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.00 m/n) como sub=

sidio del Consejo para el edificio monumental de referencia.-

"Creo que no debo entrar en mayores consideraciones ni recurrir á fundamentos patrióticos en pró de ésta decisión pero sí debo manifestar que en este caso en que se trata no solo de rendir culto á la tradición nacional sino de elevar un monumento á la primera escuela primaria argentina, el Consejo Nacional está llamado en primer término á auspiciar tan digno propósito y á secundarlo dentro de los medios de que dispone"

El H. Consejo resolvió acordar á la Comisión Pro-Edificio Monumental á la primera escuela Argentina "San Cárlos" que se levanta en San Lorenzo (Pcia de Santa-Fé), la suma de ($ 5.000.00 m/n) cinco mil pesos m/n en calidad de subsidio, para el edificio de referencia.-

15.325 M/911. "H. Consejo"

"V. H. ha resuelto en el presente expediente, atendiendo á lo aconsejado por la Comisión Didáctica, que se reconozca como maestro de primera categoría al actual de segunda don Antolín Magallanes, por ser el mismo Profesor Normal y haber prestado los años de servicios que las dis=

posiciones reglamentarias exigen al respecto.

"Ahora bien: la Inspección Técnica ha informado que la actuación de este maestro durante el último curso fué deficiente: no demostró laboriosidad, incurriendo, por otra parte, en más de cuarenta inasistencias, veintitres sin justificar"

"Por tales antecedentes desfavorables esta Presidencia juzga que habría conveniencia en postergar hasta mejor oportunidad el reconocimiento de los derechos que dán al referido Profesor sus años de servicios, derechos indudablemente limitados, dentro del espíritu de los reglamentos, por el descuido de deberes primordiales que señala la Inspección Técnica.

"En consecuencia, esta Presidencia se permite solicitar á V. H. quiera rever las presentes actuaciones por si considerara acertado modificar el temperamento que adoptó con anterioridad."

El H. Consejo resolvió postergar por un año, la consideración de este asunto.

9659 D/911. "H. Consejo"

"Consta en las presentes actuaciones, que para responder á las

exigencias de la creación de nuevas escuelas en todo el país, y al lógico aumento de inscripción de las ya existentes, durante el curso próximo, será necesario adquirir una cantidad de bancos que la Oficina de Suministros calcula en quince mil.-

"Como en los últimos tiempos se ha usado diversos modelos que junto á sus perfecciones presentaron en la práctica algunos defectos, cree esta Presidencia que convendría, antes de llevar á cabo la nueva é importante compra, hacer un análisis detenido de las ventajas pedagógicas y á la vez económicas que reunan todos los tipos que se ofrezcan á la venta en plaza".

"En tal concepto, se permite proponer á V. H. la realización de una licitación pública á que puedan concurrir todas las casas del ramo con la totalidad de sus modelos, de entre los cuales eligiría una comisión técnica que se designaría al efecto, el que mejor consulte los intereses de orden didáctico y financiero."

"Dado que las ventajas del temperamento propuesto no escaparán al alto criterio de V. H. esta Presi-

dencia juzga superfluo abundar en mayores consideraciones.-

El H. Consejo resolvió de conformidad á lo propuesto por el Sr. Presidente.-

16.122 D/911 1º.- Aprobar el proyecto de arborización de los edificios de escuelas de propiedad del Consejo Nacional de Educación presentado por la Dirección General de Arquitectura, con las modificaciones aconsejadas en el dictamen de la Comisión Didáctica.-

2º.- A los fines educativos que en el mismo se indican hágase conocer esta decisión por circular entre las direcciones de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación. Esto sin perjuicio de la fiesta anual del árbol que celebran las escuelas.

9598 C/910 Por aprobada la precedente liquidación de Contaduría, líbrese orden de pago á favor del Empresario Esteban Rabuffetti por la suma de ($ 2.559.87 m/n) dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos, ochenta y siete centavos moneda nacional importe del certificado final de las obras ejecutadas en la construcción del edificio escolar de Puerto Lavalle (Corrientes), expedidos por

la Dirección General de Arquitectura, imputándose este pago á Recursos del Consejo - Cuenta de Edificación Escolar en las Provincias - año 1910.

2º.- Aprobar igualmente el mayor gasto que ha sido necesario realizar sobre lo previsto, cuyo importe de ($ 436.70 m/n) cuatrocientos treinta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional, deberá liquidar Contaduría previa expedición por la Dirección Grál de Arquitectura del certificado respectivo.-

15.533 P. 1º.- Aprobar el contrato celebrado entre el Inspector Seccional de Territorio don Mariano Arancibia y los Señores Clavé y Taboas Hnos de Telen (Pampa) que corre á fs 1, para el armado del salón desmontable de madera destinado á la Escuela de la Colonia Mitre, mediante el pago de la suma de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional.-

2º.- Agregar este expediente al nº 6881 - M.-

6881 M Ampliar en $ 150 m/n más, la suma de $ 500 m/n que fué acordado al Inspector de Territorios de la Sección 2ª don Mariano Arancibia, para el pago de los operarios que debían armar el salón desmontable remitido á la Colonia Mitre (Pampa) para las

cuela de dicha localidad.-

Aprobar las rendiciones de cuentas que elevan los directores de las siguientes escuelas normales, por los meses que se indican, cuyos saldos á favor del Consejo - que pasan á cuenta nueva importan las cantidades expresadas á continuación:

		Escuela	Mes	Rendición	Saldo
4401	P.	S. R. de Toay.-	Enero y Febrero	$ 11.008.00.	$ 213.70
4404	C	Nº 4 (Capital)	id id	$ 26.166.00	$ ——
4400	J.	Maes: de Jujuy	" "	$ 21.990.00	$ 17.78.
5430	S	" " Salta	" "	$ 21.414.00	$ 0.37
4210	E.	Mix de Gualeguaichú	Enero	$ 4.534.50	$ 190.00.
4084	B.	" del Azul	Enero	$ 7.634.50	$ 122.97.
3519	B	" de San Nicolás	"	$ 7.502.50	$ 175.00
4088	E.	" de Gualeguay	"	$ 7.223.00.	$ ——
5737	C.	" de Goya	Enero á Mayo	$ 37.440.00	$ ——
4187	M	Maes de Mendoza	Enero	$ 9.366.50	$ ——
4382	B	Mix de Dolores (B.A)	Enero y Febrero	$ 15.311.00	$ ——
5049	C.	Maes de Catamarca	Enero á Marzo	$ 29.599.50.	$ ——
4203	E.	" del C. del Uruguay	Enero	$ 9.276.50	$ ——
3545	B	Mix de Olavarría	Enero	$ 5.495.50	$ 31.35.
4087	C.	Maes Tucuman	Enero	$ 9.799.00	$ ——
5239	C.	Mix de Santo Tomé	Enero á Abril	$ 15.688.50	$ 72.49
5392	C.	Regional de Corrientes	" " "	$ 47.476.36	$ 78.40
4896	C	Nº 8 (Capital)	Enero	$ 5.374.50	$ ——
4212	S	Maes. S. del Estero	Enero	$ 11.134.50	$ 14.00
3947	S	Rural de la Banda.	Enero	$ 3.735.50	$ ——
4937	C	Mix: de Rio IV.	Enero	$ 7.488.50	$ 173.00
4324	S	Maes: Santa-Fé-	Enero	$ 9.456.00	$ 3.00
6175	M	" de Mendoza			

		Escuela.	Mes.	Rendición	Saldo.
5146	C.	Rural de Dolores (Corrientes)	Enero á Marzo	$ 10.640.50	$ 203.20.
4218	C	Profesoras N.3 (Capital)	Enero	$ 11.584.34	$ —
4938	L.	Rural de Chilecito (La Rioja)	Enero	$ 3.830.88	$ 27.12
4113	B	Mix: de 25 de Mayo	Febrero	$ 6.710.00	$ —
5297	S.	Mix R. de la Frontera	Mayo	$ 4.494	$ 133.27.
5432	B.	Mix de Pehuajó	"	$ 6.045.05	$ 21.68
5391	C.	Reg. Corrientes	"	$ 11.644.99	$ 114.26
5916	C.	Mix Santo Tomé	"	$ 8.861.49	$ 114.58.
5574	C.	Nº4 (Capital)	"	$ 14.551.—	$. —
5459	C.	Maes de Catamarca	"	$ 10.218.49.	$ 73.49
5541	S	Mix San Justo	"	$ 5.071.61	$ 0.06
5393	S	Maes. Santa-Fé	"	$ 9.340.54	$ 82.50.
5555	E.	Rur. Mix Victoria	"	$ 5.944.50	$ —
5332	B	Mix San Nicolás	"	$ 7.787.50	$ —
5238	B	" Azul	"	$ 8.022.62	$ 189.82.
5422	C.	Nº6. (Capital)	"	$ 10.479.65	$ 84.10.
5241	S	Mix Esperanza (S.F.)	"	$ 8.512.50	$ 0.14.
5553	S	Maes. S. del Estero	"	$ 11.387.05	$ 207.05.
5387	B.	Mix Chivilcoy (B.A.)	"	$ 7.824.00	$ —
5917	M.	Maes: Mendoza	" y Junio	$ 19.800.00	$ 0.10
5661	B.	" La Plata (Bs As)	Mayo	$ 12.391.88	$ 288.38
5582	C	Nº7 (Capital)	"	$ 8.142.53.	$ 285.86
5368	T	Maes: Tucumán	"	$ 10.309.00.	—
5329	E.	Mix de Gualeguaichú	"	$ 6.123.60	$ 5.30
5338	S.	Nº1 del Rosario (S.F.)	"	$ 10.232.00.	$ —
6041	T	Mix Monteros	Junio	$ 9.095.50	$ 0.90 F. D.
5860	C.	Nº6 (Capital)	"	$ 10.811.10.	$ 0.10.
5912	S	Maes: Santa-Fé	"	$ 9.669.50	$ 23.66.
5965	S	Nº1. Rosario (S.F.)	"	$ 10.212.00	$ —
5662	B.	Mix Pehuajó (Bs As)	"	$ 5.434.18	$ 10.74.
5849	B	" 25 de Mayo	"	$ 6.072.18	$ 9.08

		Escuela.	Mes.	Rendición.	Saldo
6051	E	Mix: Concordia (E.R.)	Junio	$ 5.624.70	$ 72.55.
5846	S	" Esperanza (S.F)	"	$ 9.114.00	$ ——
6566	B	" Lincoln (B. As.)	"	$ 9.385.00	$ 168.16.–
6044	B.	Maestra La Plata	"	$ 12.181.38	$ 249.90
6210	E.	Mix Gualeguaichú	"	$ 6.559.40	$ 4.25.–
5730	B	Mix Tandil (B. As)	"	$ 5.283.50	$ ——
5914	B	" Mercedes (")	"	$ 7.823.05	$ 327.55."
5367	C	" Rio IV	Mayo	$ 8.088.40	$ 538.92
5552	D	" Lincoln	"	$ 5.603.50	$ 218.50.–
5545	C.	Nº 5 (Capital)	"	$ 11.394.20	$ 820.80.–
5388	C	Nº 8 (Capital)	"	$ 9.460.32	$ 26.98.–
5461	E.	Mix: de Concordia	"	$ 6.437.35	$ 8.70.–
5276	C.	Maes: C. del Uruguay	"	$ 10.877.50	$ ——
5326	C.	Mix Bell Ville	"	$ 7.173.31	$ 292.07
5325	C.	" Villa Dolores (Cór	"	$ 4.414.56	$ 506.56.–
5421	J	Maes: de Jujuy	"	$ 10.870.	$ ——
5425	S	" San Juan	"	$ 11.523.50	$ ——
5369	L	" La Rioja	"	$ 11.485.50	$ ——
5283	B	Mix 25 de Mayo	"	$ 6.496.07	$ 2.68.–
5390	P	Rur. Mix S. R. de Toay	"	$ 5.397.14	$ 463.64.–
5219	B	Mix Dolores (B. A.)	"	$ 7.948.10	$ ——
5433	C.	Prof de la Capital	"	$ 18.340.07	$ 354.54.–
5547	C.	Nº 3 (Capital)	"	$ 13.620.48	$ ——
5766	C	Maes: Córdoba	"	$ 13.955.00	$ ——
5735	L	Rur: de Chilecito	"	$ 4.364.00	$ 26.67.–
5734	S	Mix: Mercedes S. Luis	"	$ 8.322.28	$ 10.34.–
5427	E.	" Gualeguay	"	$ 7.809.50	$ ——
5097	B	" San Pedro	"	$ 6.095.78	$ 69.93.–
5465	E	Prof de Paraná	"	$ 15.998.30	$ 28.30.–
5726	C.	Rur. Resistencia	"	$ 6.382.00	$ 246.45.–
5666	C.	Maes: Corrientes	"	$ 10.155.52	$ 369.52.–

		Escuela	Mes	Rendición	Saldo
6046	C.	N°1 (Capital)	Mayo	$ 25.035.50	$ 0.01 F.D.
5573	E	Mix de Monteros	"	$ 8.243.00	$ ——
5775	C.	" Bell Ville	"	$ 537.41.	$ 512.41
5683	S	Reg. San Luis	"	$ 16.320.73	$ 274.36
6690	B	Mix Pergamino	"	$ 8.575.50	$ ——
5572	B.	" Mercedes (B.A.)	"	$ 7.638.57	$ 152.55
5595	B	" Olavarría	"	$ 7.130.36	$ 193.33
5918	S	" San Justo	Junio	$ 9.173.06	$ 0.01
5733	B.	" Olavarria	"	$ 6.122.83	$ 3.83
5909	E	" Gualeguay	"	$	
5919	B	" B. Blanca	"	$ 7.422.17	$ 28.17.
5774	C.	Reg. Corrientes	"	$ 11.716.85.	$ 34.25.
6326	E	N°4 (Capital)	"	$ 13.682.50	$ ——
5682	C.	Mix Bell Ville	"	$ 6.981.07	$ 362.41
56.54	B	" San Nicolás	"	$ 7625.50	$ ——
5788	B	" Chivilcoy	"	$ 8.171.00	$ ——
5736	B.	" San Pedro	"	$ 5.966.93	$ 22.90
5554	C	Rur. N. Dolores	"	$ 6.055.56	$ 210.80
6158	E.	Prof Paraná	"	$ 15.865.80	$ 0.96.
5688	B	Mix Dolores	"	$ 7.940.50	$ 50.
5663	C.	N°8 (Capital)	"	$ 9.133.48	$ ——
5787	C.	Mix Rio IV	"	$ 8284.92	$ 310.57
6744	B	" Pergamino	"	$ 8.475.50	$ ——
5861	E.	Maes C. Uruguay	"	$ 9.915.00	$ ——
5731	B	Mix Azul	"	$ 8.014.72	$ 364.82
6483	C.	Reg Catamarca	"	$ 14.932.00	$ 251.14
6049	E.	Rur. N. Victoria	Junio y Julio	$ 11.205.00	$ ——
6050	S	Maes N°2 Rosario	Junio	$ 10.255.83	$ 0.07.
5394	M.	" Mendoza	Abril	$ 9.375.80	$ ——
5275	B	Mix Chivilcoy	"	$ 7.824.00	$ ——
5549	C.	Mix Mercedes (B.A.)	Abril y Mayo	$ 14.209.80	$ 650.00

		Escuela	Mes	Rendición	Saldo
4996	B	Meix Dolores (BA)	Abril	$ 7.948.00.	$ 7.60
5897	B	" B. Blanca	Abril y Mayo	$ 15.386.54	$ 109.67.
4995	B	" Olavarria	Abril	$ 5.668.35	$ 29.55
5091	L	M. de La Rioja	Abril	$ 11.528.75	$ —
5053	C.	Prof Nº3 (Capital)	Abril	$ 12.930.58	$ —
5460	C.	Prof Nº1 (Capital)	Abril	$ 23.300.25	$ 0.01
5248	C.	Maes Catamarca	"	$ 9.757.24	$ 9.99.
6586	B	Meix Pergamino	"	$ 8.500.50.	$ 100.00
5212	C.	Rur Meix Resistencia	"	$ 4.186.50	$ 160.00
5113	L	" Chilecito	Marzo	$ 3.998.07	$ 53.45.
5273	B.	R. San Nicolás	Abril	$ 8.312.50	$ —
5542	S	Rur de La Banda	Abril y Mayo	$ 8.297.75	$ 10.75.
4994	E.	Meix Gualeguay	Abril	$ 7.809.50	$ —
5249	C.	Nº6 Capital	"	$ 11.016.55	$ 51.15.
5151	T.	Maes Tucumán	"	$ 10.663.50	$ —
5335	L	Rur Chilecito	"	$ 5.021.00	$ 9.28.
5150	C.	Meix Dolores (Cór.)	"	$ 2.697.20	$ 316.56
4932	C.	" Río IV	"	$ 8.550.60	$ 595.40
5282	S	Maes. de Santiago	"	$ 11.330.35	$ 158.55.
5454	T.	Meix de Monteros	"	$ 6.472.42	$ —
5594	S	Reg San Luis	"	$ 13.520.78	$ 168.31
5366	C.	Maes de Córdoba	"	$ 13.304.00	$ —
5118	E.	Maes. C. del Uruguay	"	$ 10.022.50	$ —
5288	B	" de La Plata	"	$ 12.266.53	$ 327.88
5114	J	Maes de Jujuy	"	$ 10.770.00	$ —
5050	S	Meix de Esperanza	"	$ 8.726.00	$ 0.14
5235	T	R. de S. de Tucumán	"	$ 5.451.72	$ 273.64
5242	C	Prof Capital	"	$ 17.267.96	$ 322.47
5328	B	Meix Tandil	Abril y Mayo	$ 10.322.50	$ —
5727	S	" Mercedes (S. Luis)	Abril	$ 8.162.45.	$ 1.28.
4997	S.	Maes San Juan.	"	$ 10.546.90	$ —

		Escuela. – Mes. Rendición	Saldo.
5210	S	R. de R. de la Frontera Abril $ 4.478.00	$ 640.00
6540	E	Mix. Gualeguaichú Agosto $ 9.542.00	$ 9.10
6691	L	Maes de La Rioja " $ 11.952.00	$ —
6883	C.	Prof de la Capital " $ 17.524.68	$ 615.63
6825	C.	Maes: de Corrientes " $ 10.282.29	$ 142.77
6543	C.	" de Catamarca " $ 10.050.00	$ 17.30
6851	S.	" de Salta " $ 10.734.92	$ 38.42
6739	C	Mix de Goya Agosto y Supl. Marzo á junio $ 8.836.00.	$ —
3945	E.	Mix de Concordia Enero $ 4.049.50.	$ 6.65
5845	C	" de Esquina Mayo $ 5.349.50	$ 328.44
5426	S.	Maes de Salta. Mayo $ 10.256.12	$ 0.87
4376	S	Reg. S Luis Enero $ 14.115.72	$ 71.60
3434	J	Mix de San Pedro Enero, Febr y Mayo $ 12.235.50	$ 36.58
5048	C.	Maes: Corrientes Enero y Febrero $ 18.423.60	$ 162.87
4323	E.	Prof: Paraná Enero $ 16.551.50.	$ 1.35
4189	B.	Mix de Mercedes (B A). Enero $ 7.549.50	$ 175.00
4490	B.	B. Blanca Enero $ 7.441.50	$ 2.35
5067	C.	Mix Mercedes (Corrientes) Enero, Febr y Mayo $ 21.132.50	$ 300
4202	C.	Nº 7 (Capital) Enero $ 5.986.50	$ 150.73
3946	S	Maes San Juan Enero $ 11.887.00	$ —
5093	S	Nº 2 Rosario. Enero y Febrero $ 11.427.00	$ 6.24
4403	T.	Mix de Monteros Enero $ 5.793.00	$ 175.00
4897	S	Rur: San Justo Enero $ 3.754.50	$ —
4188	S	Mix de Esperanza Enero $ 7.242.00	$ —
4201	B	Mix de Chivilcoy Enero $ 8.116.00	$ —
4989	L	Maes: de La Rioja Enero $ 11.221.50	$ —
5947	C	Reg de Catamarca Enero y Febrero $ 33.569.16	$ 6.81
4171	S	Rur: de R. de la Frontera " " " $ 7.146.00	$ 300.00
4059	C.	Nº 1. Rosario Enero $ 9.880.00	$ —
5068	C	Mix de Esquina Enero á Abril $ 16.973.00	$ 650

		Escuela	Mes	Rendición	Saldo
4942	C	Nº1 Capital	Enero	$ 22.403.50	$ 141.80.-
6047	M.	Rural Posadas	Enero á Junio	$ 32.114.50.	$ 8.61 -
4175	B	Mix: Tandil	Enero y Febrero	$ 7.252.00.	$ —
4406	B	" de Lincoln	" "	$ 8.704.00	$ —
4326	C	Maes: de Córdoba	Enero	$ 11.406.00	$. —
6531	B	Mix: de Pergamino	Enero	$ 8.750.50	$ —
4419	E.	R. Mix: de Victoria	Enero	$ 4.124.50	$ —
4114	S	Maes: San Luis	Enero y Febrero	$ 15.221.00	$ 2.45
4186	S	Mix Mercedes (S. Luis)	Enero	$ 8.334.50	$ 9.57
4185	C.	Mix de Bell Ville	Enero y Febrero	$ 10.933.00	$ 268.69.
7149	M	R. M. de Posadas	Septiembre	$ 6.533.90	$ 127.54
7152	C	Mix de Esquina	"	$ 6.400.70	$ 433.25
7264	E	" de Concordia	"	$ 6.286.55	$ 3.80
7273	B	Maes de La Plata	"	$ 14.093.89	$ 329.29
7146	S	R. Mix R. de la Frontera	"	$ 6.303.21	$ 213.26
6999	E.	Maes: C. del Uruguay	"	$ 10.323.50	$ —
7150	E.	Mix de Gualeguay	"	$ 9.726.50	$ —
7000	B	" de San Nicolás	"	$ 8.212.50	$ —
7437	C	Maes de Corrientes	"	$ 11.382.77.	$ 118.07
7216	T.	" de Tucumán	"	$ 12.347.50	$ —
5148	C	Mix Bell Ville	Abril	$ 5.504.57	$ 388.31.-
5095	C.	Maes: Corrientes	Abril y Marzo	$ 21.714.87	$ 286.52
5290	S	" de San Luis	Abril y Mayo	$ 15.229.55	$ 192.15.
6742	C	Nº6 (Capital)	Agosto	$ 11.765.95	$ 0.51.-
6516	B	Mix Tandil	"	$ 6.200.50	$ —
6695	J	Maes de Jujuy	"	$ 13.345.00	$ —
6635	C	Mix de Esquina	"	$ 8.569.65	$ 478.20
6774	B	" de Azul	"	$ 9.706.61	$ 39.84
6541	B	" de Dolores (B.A.)	"	$ 8.004.30	$ 16.30
6565	B	" de Pehuajó	"	$ 7.676.74	$ 1.77
6995	B.	" de Pergamino	"	$ 10.425.50	$ 0.00

		Escuela	Mes	Rendición	Saldo
6847	C	Mix Resistencia	Agosto	$ 9.301.90	$ 342.21
6642	B	" Mercedes (B.A)	Agosto y supl Marzo á Julio	$ 9.458.71	$ 201.18
6998	C.	Reg de Catamarca	Agosto	$ 14.999.08	$ 515.39
6884	B	Mix de Lincoln	Agosto	$ 8.594.46	$ 203.25
6854	S	Mercedes de San Luis	Agosto	$ 11.365.45	$ 1.25
6882	C	Nº 1 Capital	Agosto y supl Marzo á Agosto	$ 26.516.50	$ 0.00
6632	M	R. Mix de Posadas	Agosto y supl Marzo á Agosto	$ 10.527.31	$ 36.90
6746	E	Mix de Gualeguay	Agosto	$ 8.151.50	$ 0.00
6850	B.	Maes de La Plata	"	$ 12.326.59	$ 454.89
6853	E	Prof de Paraná	"	$ 22.440.18	$ 117.48
6481	B	Mix de San Pedro	"	$ 8.967.20	$ 48.55
6639	S	" de Esperanza	"	$ 8.669.00	$ 0.75
6911	E.	" de Victoria	Agosto y supl Marzo á Agosto	$ 8.152.50	$ 0.00
6952	C.	" de Mercedes (Corrientes)	Agosto y supl Marzo á Agosto	$ 10.523.72	$ 420.72
6542	E.	Maes de C. del Uruguay	Agosto	$ 10.948.50	$ 0.00
6743	C	Mix de Bell Ville	Agosto y supl Marzo á Agosto	$ 7.519.76	$ 495.64
6694	S	Rural de la Banda	Agosto y supl Marzo á Julio	$ 7.208.43	$ 25.56
6849	C.	Nº 3 (Capital)	Agosto y supl Marzo á Agosto	$ 14.786.26	$ 0.00
6909	C.	Nº 7 (Capital)	Agosto	$ 12.232.15	$ 150.07
6484	C	R. de Resistencia	Julio	$ 5.690.00	$ 396.40
6150	B	Mix de Azul	"	$ 8.444.32	$ 2.11
6175	M.	Maes de Mendoza	Julio, gastos g. por Enero y Febrero y supl por Abril	$ 10.933.10	$ 0.36
6539	C	Mix de S. Tomé	Agosto	$ 11.529.25	$ 102.00
6745	C.	" de Rio IV	"	$ 8.215.37	$ 447.92
6747	L	R. de Chilecito	"	$ 8.161.64	$ 97.83
6777	C.	Maes. de Córdoba	"	$ 14.409.15	$ 0.00
6852	S	" de San Luis	"	$ 7.870.70	$ 245.95
6906	C.	Nº 5 de la Capital	"	$ 13.613.85	$ 704.91
6545	S	Maes de Santa-Fé	"	$ 10.675.82	$ 24.68
6912	B.	Mix de Chivilcoy	"	$ 9.791.50	$ 0.00

		Escuela	Mes.	Rendición	Saldo.-
6643	M	Maes de Mendoza	Agosto	$ 11.790.86	$ 0.26
6953	S	" de S. del Estero	"	$ 11.673.05	$ 334.05
6421	C.	R. de Villa Dolores (Cór.)	"	$ 7.139.90	$ 590.80
6848	S	Nº1 Rosario	"	$ 10.216.00	$ 0.00
6425	B.	Mixo de Olavarría	"	$ 7.619.52	$ 25.62
6693	B	Mixo de San Nicolás	Agosto y supl. Marzo á Julio	{ $ 10.462.50	$ 0.00
6644	T	" de S. R. de Tucumán	Agosto	$ 9.760.62	$ 840.15
6689	S	R. de la Frontera	"	$ 4.758.09	$ 194.71
6741	S	Mixo de San Justo	"	$ 6.772.71	$ 0.53
6567	S	Nº2 Rosario	"	$ 14.451.92	$ 1.42
6548	S	Maes de San Juan	"	$ 11.279.50	$ 0.00
6640	C.	Nº8 Capital	"	$ 12.316.95	$ 22.29
6776	T.	Maes. Tucumán	"	$ 11.122.50	$ 0.00
6485	C.	R. de Corrientes	"	$ 11.617.81.	$ 0.00
6907	C.	Nº4 Capital	"	$ 14.222.50	$ 0.00
6633	B.	Mixo de 25 de Mayo	"	$ 8.120.57	$ 0.00
6775	B.	B. Blanca.	"	$ 8.856.80	$ 1.35.-
4402	B	Mixo de Olavarría	Febrero	$ 5.596.85	$ 178.35
4086	E	" de Gualeguay	"	$ 7.080.50	$ ——
5116	M	Maes. de Mendoza	"	$ 9.366.50	$ ——
4456	T	" de Tucumán	"	$ 9.799.50	$ ——
4457	S	" de Esperanza	"	$ 8.179.00	$ 0.14 F.D
4380	C	Mixo de Resistencia	"	$ 3.780.50	$ 80.00
4173	S	Nº1 Rosario	"	$ 9.855.00	$ ——
5240	S	R. de San Luis	"	$ 14.387.32	$ 57.76
4899	S	R. de San Justo	"	$ 3.754.50	$ ——
4192	S	Maes de Santa Fé	"	$ 9.359.00	$ 3.00
5145	S	Mercedes (S. Luis)	" y Marzo	$ 16.528.57.	$ 2.95.-
5279	C	Maes. de Córdoba	Febrero	$ 11.406.00	$ ——
4199	B	Mixo de Azul	"	$ 7.567.25	$ 190.22
4984	E.	Prof Paraná	"	$ 16.561.50	$ 44.85.

		Escuela	Mes.	Rendición	Saldo
4327	E	Maes. C. del Uruguay	Febrero	$ 9.186.50	$ —
4381	E	Mixta de Gualeguaichú	"	$ 4.724.50	$ 107.65
6563	B	" de Pergamino	"	$ 8.750.50	$ 100.—
4935	C	" de Rio IV	"	$ 7.661.50	$ 348.00
4934	C	Nº 1 Capital	"	$ 22.374.30	$ 353.83
4219	S	Maes San Juan	"	$ 11.259.50	$ —
4208	B	Mixta de Chivilcoy	"	$ 8.116.00	$ —
4986	L	Maes. de La Rioja	"	$ 11.321.00	$ —
5047	B	" de La Plata	"	$ 11.579.38	$ 180.43
4190	E	Mixta de Concordia	"	$ 4.056.15	$ —
5094	E	R. de Victoria	Febrero á Abril	$ 14.001.50	$ —
4930	C	Mixta de Rio IV	Marzo	$ 8.349.50	$ 500.00
5098	S	Nº 2 Rosario	"	$ 5.361.74	$ 0.18
5122	C.	Nº 4 Capital	" y Abril	$ 27.031.00	$ —
5785	B	Mixta 25 de Mayo Sup.	Marzo y Abril	$ 2.375.00	$ —
5111	E	" de Concordia	Marzo y Abril	$ 7.465.00	$ 66.85
5218	B.	" de Lincoln	" "	$ 8.441.50	$ 500.00
4991	E.	Prof. de Paraná	Marzo	$ 16.208.35	$ 38.40.–
5144	B	Mixta de 25 de Mayo	" y Abril	$ 10.991.00	$ 10.57–
4455	E.	Maes. C. del Uruguay	Marzo	$ 11.822.50	$ —
5431	S	" de Salta	Marzo y Abril	$ 21.284.00	$ 31.12
4459	E	Mixta de Gualeguay	Marzo	$ 9.505.50	$ —
5964	C.	Reg. de Catamarca	Marzo á Mayo	$ 44.649.05	$ 287.74
5277	B	Mixta de B. Blanca	Marzo	$ 7.172.74	$ 48.54
4378	S	Maes. de San Luis	"	$ 7.612.95	$ 8.55
4990	L	" de La Rioja	"	$ 11.663.50	$ —
6905	S	" de Salta	Supl. de Marzo á Agosto	$ 1.650.00	$ 38.42
5898	M	" de Mendoza	Supl. de Marzo á Abril	$ 519.65	$ —
4211	B	Mixta de San Nicolás	Marzo	$ 8.707.50	$ 525.00
5051	S	" de Esperanza	"	$ 7.307.50	$ 0.14 F.D.
5548	S	Nº 2 Rosario	Supl. Marzo y Abril	$ 4.866.00	$ —

		Escuela	Mes.	Rendición	Saldo.
6564	B	Mix de Pergamino	Marzo	$ 8.550.50	$ —
5236	C.	Nº1 Capitál	"	$ 25.707.33	$ 0.01. F.D.
5054	S	R. de R. de la Frontera	"	$ 4.774.00	$ 450.00
5000	C.	Nº6 Capitál	"	$ 11.005.80	$ 51.05
5278	S.	Reg de San Luis	"	$ 13.750.98	$ 112.56
5285	S	Nº1 Rosario	Marzo y Abril	$ 20.416.80	$ —
4998	S	Maes: de San Juan	Marzo	$ 11.063.50	$ —
4209	B.	Mix de Olavarría	"	$ 5.158.50	$ 299.85
5211	C.	R. de Resistencia	"	$ 3.453.50	$ 120.00
5281	E.	Mix de Gualeguaichú	" y Abril	$ 11.172.65	$ 14.10
5096	C.	Maes de Córdoba	Marzo	$ 15.413.00	$ —
6530	C	Mix de Bell Ville	Supl Marzo á Mayo / Suel: becas y g Julio	$ 9.949.61	$ 420.76
4898	S	Maes de Santa Fé	Marzo	$ 9.634.00	$ 198.25
4458	B	Mix de Chivilcoy	"	$ 8.166.00	$ —
5280	S	R. de la Banda	"	$ 4.163.00	$ —
5237	B.	Mix de Azul	Marzo y Abril	$ 15.898.22	$ 180.07
4933	C.	Prof de la Capital	Marzo	$ 17.566.45	$ 113.29
6544	C	Nº7 Capitál	Julio	$ 8.903.47	$ 145.15
6370	E.	Maes: Tucumán	"	$ 11.049.00	$ 0.00
6174	B	Mix: de Mercedes (B.A.)	"	$ 8.225.55	$ 180.71
6380	E	" de Concordia	"	$ 6.100.55	$ 22.55
6538	S	Maes: S. del Estero	"	$ 11.469.55	$ 283.05
6325	C	" de Córdoba	"	$ 13.520.00	$ 0.00
6155	S	" de San Luis	"	$ 7.786.60	$ 251.20
6585	L	" de La Rioja	"	$ 11.952.00	$ 0.00
6151	B	Mix de 25 de Mayo	"	$ 6.665.58	$ 114.07
6692	C	Reg Catamarca	"	$ 15.511.72	$ 305.50
6382	C.	Mix de Mercedes	"	$ 8.103.00	$ 245.72
6592	B	" de B. Blanca	"	$ 7.312.50	$ 0.90
6173	E.	Maes: C. del Uruguay	"	$ 10.198.50	$ —
6078	C.	" de Catamarca	"	$ 10.050.39	$ 17.50

		Escuela	Mes.	Rendición	Saldo.
6156	S	Maes. San Juan	Julio	$ 11.266.00	$ ——
6259	P	R. de S. R. de Eoay	"	$ 5.945.76	$ 700.82
6255	B.	Mixe de Chivilcoy	"	$ 8.930.00	$ 0.00
6482	E.	Prof Paraná	"	$ 16.068.46	$ 40.68
6324	C.	Mixe de Esquina	"	$ 6.064.50	$ 647.15
6213	S	Nº2 Rosario	"	$ 10.249.57	$ 2.42
6147	C.	Mixe de S. Tomé	"	$ 5.588.58	$ 94.25
6641	S	Maes de Salta	"	$ 10.465.27	$ 2.42
6321	S	" de Santa Fé	"	$ 11.466.66	$ 68.82
6322	C.	Mixe de Rio IV	"	$ 8.541.07	$ 428.37
6045	B.	Mixe de Olavarría	"	$ 5.882.33	$ 106.02
6515	S	" de Mercedes	"	$ 8.468.29	$ 1.95
6257	E.	" de Gualeguaichú	"	$ 6.073.75	$ 22.50
6043	B	" de Pehuajó	"	$ 5.423.34	$ 22.19
6317	E	" de Gualeguay	"	$ 8.151.50	$ 0.00
6139	S	" de Esperanza	"	$ 8.817.00	$ 0.00
6323	S	R. de San Justo	"	$ 5.798.00	$ 0.01
6424	M.	R. de Posadas	"	$ 5.423.11	$ 12.81
6568	E	Mixe de Monteros	"	$ 8.495.50	$ 0.00
6826	B	" de Pergamino	"	$ 8.475.50	$ 0.00
6172	B	" de Tandil	"	$ 5.283.50	$ 0.00
6262	C.	Nº8 Capital	"	$ 8.676.00	$ 40.95
6040	C.	Mixe de Villa Dolores (Cór)	"	$ 6.542.80	$ 400.80
6418	B.	Maes de La Plata	"	$ 12.142.90	$ 262.59
6528	C.	Nº1 Capital	"	$ 23.656.49	$ 0.00
6547	S.	Reg de San Luis	"	$ 14.671.88	$ 360.28
6277	B	Mixe de Dolores (B.A).	"	$ 7.990.50	$ 64.30
6749	E	" de Concordia	" y Agosto	$ 8.799.55	$ 9.55
6297	S	Nº1 Rosario	Julio	$ 11.041.00	$ 0.00
6258	S	Rur Mixe de la Banda	"	$ 5.784.13	$ 30.43
6740	C.	Mixe de Goya	"	$ 7.716.00	$ 0.00.

		Escuela	Mes	Rendición	Saldo
6546	C.	Nº4 Capital	Julio	$ 13.430.50	$ 0.00
6379	C.	Nº6 Capital	"	$ 10.913.10	$ 0.20
6371	C.	Prof de la Capital	"	$ 16.504.17	$ 479.58
6422	C.	Nº5 Capital	"	$ 11.221.80	$ 787.05
6261	J	Maes: de Jujuy	"	$ 11.070.00	$ 0.00
6423	L	Rur de Chilecito	"	$ 5.582.50	$ 41.14
6529	C.	Nº3 Capital	"	$ 13.557.84	$ 0.00
6381	C.	Maes de Corrientes	"	$ 10.256.00	$ 354.29
6076	B	Mix de San Pedro	"	$ 5.929.90	$ 5.70
6153	C.	Reg de Corrientes	"	$ 11.636.84	$ 15.22
6212	B	Mix de San Nicolás	"	$ 7.837.50	$ 0.00
6263	S.	Rur de R. de la Frontera	"	$ 5.090.64	$ 106.09
7108	S	Mix de San Justo	Sbre	$ 5.798.53	$ 11.83
7377	S	Reg de San Luis	"	$ 15.803.65	$ 166.26
7418	S	Mix Mercedes (S.L.)	"	$ 9.312.75	$ 0.07
7023	E	" de Gualeguaichú	"	$ 6.653.60	$ 2.90
7333	B	" de B. Blanca	"	$ 7.538.85	$ 0.85
7375	C.	Nº3 Capital	"	$ 13.999.34	$ —
7002	C.	Reg de Corrientes	"	$ 24.902.59	$ —
7114	S	Mix de Esperanza	"	$ 12.923.22	$ 1.40
7013	B	" de Pehuajó	"	$ 6.137.77	$ 9.68
7147	C.	Maes: de Córdoba	"	$ 13.750.00	$ —
6996	C.	Nº8 (Capital)	"	$ 9.298.29	$ 10.00
6910	C.	Mix de Dolores	"	$ 6.624.80	$ 780.80
7332	C	" Mercedes (Ctes)	"	$ 8.656.22	$ 820.72
6951	B	" de San Pedro	"	$ 6.455.55	$ 66.65
7042	B	" de Tandil	"	$ 9.713.78	$ —
7022	S	Maes: de San Juan	"	$ 11.624.50	$ —
7151	B	Mix: de Olavarría	"	$ 6.439.12	$ 36.49
7148	C.	" de Resistencia	"	$ 5.676.71	$ 315.49
7112	P.	Rur: de S. R. de Toay	"	$ 7.198.15	$ 924.30

		Escuela	Mes	Rendición	Saldo
6997	B	Mixc 25 de Mayo	Sbre	$ 6.961.50	$ 1.03
7267	C	Nº 4 (Capital)	"	$ 13.772.50	$ —
7195	S	Nº 1 del Rosario	"	$ 10.216.00	$ —
7277	C.	Nº 5 (Capital)	"	$ 11.840.16	$ 509.11
7372	E.	Prof. Paraná	"	$ 17.255.98	$ 100.98
7261	S	Maes: de San Luis	"	$ 8.765.45	$ 118.25
7194	C	Prof. de la Capital	"	$ 22.133.63	$ 194.31
7192	S	Maes: de Salta	"	$ 10.710.92	$ 4.32
7011	B	Mixc Dolores (B.A.)	"	$ 7.956.80	$ —
7075	L	Rur Chilecito	"	$ 6.290.33	$ 57.11
7318	C.	Nº 7 (Capital)	"	$ 9.423.97	$ 313.53
7320	C.	Mixc de Bell Ville	"	$ 7.259.64	$ 456.23
7115	L.	Maes: de La Rioja	"	$ 14.052.00	$ —
6211	B	Mixc Dolores (B.A.) y	Supl. por Marzo Abril	$ 513.00	$ 0.00
4901	S	Rur: San Justo	Marzo	$ 3.733.18	$ 21.32
4999	C.	Nº 7 Capital	"	$ 6.162.45	$ 257.87
4992	B	Mixc Dolores (B.A.)	Marzo	$ 8.660.50	$ —
4985	B	" Mercedes (B.A.)	"	$ 8.175.95	$ 193.57
5149	C.	Maes: Tucumán	"	$ 11.525.50	$ —
5046	B	" de La Plata	"	$ 13.230.43	$ 200.03
5115	J	" de Jujuy	"	$ 10.812.97	$ —
5243	P.	Rur: S. R. de Caaç.	"	$ 5.618.20	$ 157.22
5117	M.	Maes: de Mendoza	"	$ 11.105.65	$ —
5147	C.	Mixc Bell Ville	"	$ 6.223.19	$ 396.07
4383	B	" Tandil	"	$ 4.925.00	$ —
7106	B	" Azul.	Sbre	$ 8.221.84	$ 33.69
7315	B	" de Pergamino	"	$ 8.800.50	$ —
7024	C.	" de Goya	"	$ 7.636.00	$ —
7268	S	Maes: de S. Fé.	"	$ 13.270.68	$ 108.08
7107	E.	R. de Victoria	"	$ 6.087.50	$ —
7262	B.	Mixc de Chivilcoy	"	$ 8.471.00	$ —

		Escuela	Mes	Rendición	Saldo
7265	C	Nº 6 (Capital)	Sptbre	$ 10.973.51	$ 1.83
7423	C.	Maes. Rio IV	"	$ 10.350.72	$ 525.77
7193	B	" de Lincoln	"	$ 6.282.25	$ 262.99
6959	C.	" de S. Tomé	"	$ 5.900.00	$ 111.41
7014	S	Maes. Nº 2 (Rosario)	"	$ 11.292.92	$ 2.42.-
7110	B	Mixe Mercedes (B.A.)	"	$ 8.146.68	$ 95.01
7196	J	Maes. Jujuy	"	$ 11.415.00	$ ——
7012	C.	" Catamarca	"	$ 10.924.80	$ 12.00
7111	S	Rur. de la Banda (S.E.)	"	$ 5.450.56.	$ 2.06
7109	M.	Maes. de Mendoza.-	"	$ 10.359.26.	$ 0.81.-

.... A moción del Vocal Señor Enrique de Vedia, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley de Educación Común nº 1420 que establece "que la enseñanza primaria para los niños de seis á diez años de edad se dará preferentemente en clases mixtas, bajo la dirección de maestras autorizadas.."

Se resolvió: teniendo en cuenta que las escuelas de aplicación anexas á las escuelas normales, en general, son otras tantas escuelas primarias, y muy especialmente que las alumnas maestras deben practicar en clases mixtas desde luego que una vez diplomadas deberán estar habilitadas para manejar alumnos de ambos sexos:

Aplicar, á partir del 1º de

Marzo próximo, en las mismas, la disposición citada del artículo 10° de la Ley n° 1420; debiendo, en consecuencia, las escuelas de aplicación anexas á las de Maestras recibir alumnos varones hasta la edad de diez años.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las cinco y treinta p.m.-

[firma]

[firma]